



# 45 Notaría de Santiago

## René Benavente Cash



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROT. BASES DE PROMOCION otorgado el 19 de Octubre de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

NOTARIA RENÉ BENAVENTE CASH.-

Repertorio N°: 36551 - 2016.-



Documento Firmado Digitalmente por:  
René Benavente Cash  
Fecha: 20-10-2016  
Notaría René Benavente Cash  
Santiago de Chile



N° Certificado: 123456801980.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456801980.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4677-123456801980.-





**RENE BENAVENTE CASH**  
**NOTARIO PUBLICO**  
Huérfanos 979 piso 7  
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl  
Central Telefónica  
\*226967339 / \*229401400  
Santiago



1 **REPERTORIO N°36.551-2016** **OT/825770**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456801980 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

**PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION**

**“BECA ENSAYO TERCERO MEDIO 2016”**

**CEPECH S.A.**



Protocolización de Bases de Promoción de “BECA ENSAYO TERCERO MEDIO 2016” con CEPECH S.A., solicitado por la abogada doña Carolina Beatriz Mena Carrillo, que consta de **tres hojas** y se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número **treinta y seis mil quinientos cincuenta y uno - dos mil dieciséis**.

SANTIAGO, a **19 de Octubre de 2016**.



**JOAQUIN LABBE DONOSO**  
**NOTARIO REEMPLAZANTE**

26.000

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456801980  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



BASES DE LA PROMOCIÓN

"BECA ENSAYO TERCERO MEDIO 2016"

CEPECH S.A



Cepech S.A, Rol Único Tributario N° 96.547.580-K, con domicilio en calle Agustinas 1447, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "Cepech" o "el Organizador", ha creado un beneficio especial denominado "BECA ENSAYO TERCERO MEDIO 2016", en adelante e indistintamente "el Beneficio", cuyas bases son las que a continuación se exponen:

UNO: EL BENEFICIO.

1.1) El beneficio consiste en becar, en los términos y condiciones establecidos en estas bases, a aquellos alumnos que participen en el Ensayo Tercero Medio 2016 que Cepech organizará y llevará a cabo los días 28 de noviembre (Prueba de Lenguaje y Comunicación) y 29 de noviembre de 2016 (Prueba de Matemáticas), en todas sus sedes a nivel nacional.

1.2) Para poder optar al beneficio, los postulantes deberán estar cursando durante el año escolar 2016, el tercer año de Enseñanza Media en cualquier institución educacional del país, debiendo inscribirse para rendir el Ensayo a través de la página web de Cepech ([www.cepech.cl](http://www.cepech.cl)).

1.3) Los Alumnos que ponderen en ambas pruebas, un puntaje mayor o igual a 700 puntos, podrán cursar, de manera gratuita, durante el período anual 2017, y en los términos señalados en estas bases, todos o cualquiera de los programas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias Básicas más su profundización o Historia y Ciencias Sociales, a su libre elección, impartido por el Preuniversitario Cepech en cualquiera de sus sedes.

1.3.1) Esta promoción sólo será aplicable respecto del Ensayo a realizar los días 28 y 29 de noviembre de 2016 y no será acumulable con otras promociones o descuentos ofrecidos por Cepech para el período anual 2017.

1.3.2) El stock de premios que se entregarán en virtud de esta promoción, se conforma de 100 (cien) becas, a repartir en el universo total de alumnos que participen en el referido Ensayo.

1.3.3) En el evento de haber más de 100 alumnos que obtengan puntajes sobre 700 puntos ponderados en ambas pruebas, las becas serán otorgadas a los 100 mejores puntajes.

1.4) Adicionalmente, todos los alumnos que rindan ambas pruebas podrán optar a las siguientes becas:

- 42% de beca para quienes ponderen un puntaje menor a 399 puntos
- 45% de beca para quienes ponderen puntajes entre 400 y 499 puntos
- 48% de beca para quienes ponderen puntajes entre 500 y 599 puntos
- 50% de beca para quienes ponderen puntajes entre 600 y 699 puntos

1.4.1) Esta promoción sólo será aplicable respecto del Ensayo a realizar los días 28 y 29 de noviembre de 2016 y no será acumulable con otras promociones o descuentos ofrecidos por Cepech para el período anual 2017.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456801980 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456801980  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1.4.2) Para hacer efectivas las becas anteriormente señaladas, el alumno deberá contratar a lo menos tres cursos en Cepech para el período anual 2017.



## DOS: PARTICIPACIÓN.

- 2.1) Sin perjuicio de las condiciones indicadas en el punto anterior, no podrán optar al beneficio los directivos o trabajadores de Cepech o alguna de las empresas del grupo GEC, así como tampoco sus respectivos cónyuges u otros familiares consanguíneos o afines hasta el segundo grado en la línea colateral.
- 2.2) Quedan excluidos del beneficio aquellos alumnos que al momento de rendir el Ensayo, se encuentren matriculados en algún programa ofrecido por Cepech, sin embargo, estos alumnos podrán inscribirse y rendir el Ensayo Tercero Medio 2016.
- 2.3) Los alumnos que puedan ser beneficiados con las becas no estarán obligados, de ninguna forma, a hacer uso posterior de las mismas, siendo por lo tanto el uso del beneficio completamente voluntario.

## TRES: BECAS Y SU USO.

- 3.1) El uso del beneficio se sujetará a las siguientes limitaciones:
  - a) Las becas sólo podrán utilizarse para el período académico anual 2017.
  - b) Las becas serán de carácter personal e intransferible.
  - c) Las becas no serán canjeables por otros beneficios o devoluciones de dinero.
  - d) Las becas no serán acumulables con otros beneficios o promociones que ofrezca Cepech para sus cursos preuniversitarios.
  - e) Estarán excluidos del beneficio aquellos estudiantes que a la fecha de la rendición del Ensayo, ya se encuentren matriculados en Cepech.
- 3.2) Terminados los ensayos y sus respectivos procesos de evaluación, Cepech S.A comunicará a los alumnos ganadores, por medios idóneos, las becas que les corresponden.

El alumno tendrá plazo hasta el día 17 de diciembre de 2016 para confirmar a Cepech si hará uso de la beca o no. En caso de no emitir pronunciamiento dentro del referido plazo, se entenderá que el alumno rechaza el uso de la beca. El sólo hecho de concurrir, dentro de ese plazo, a matricularse en una de las sedes del Preuniversitario Cepech, se entenderá como aceptación del beneficio.
- 3.3) Sin perjuicio de los requisitos para optar al beneficio, Cepech S.A asignará las becas tan sólo a aquellas personas que, al momento de confirmar su intención de utilizarlas, no presenten deudas financieras con Cepech.
- 3.4) Las becas que se otorguen en virtud de lo dispuesto en estas bases, serán aplicables a la matrícula y arancel de los programas de preuniversitarios de Cepech.

## CUATRO: OTROS.

- 4.1) Los beneficiarios autorizan a Cepech S.A. para utilizar sus datos, nombre e imagen para fines publicitarios. En consecuencia, Cepech se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estime conveniente, las imágenes y nombres de los ganadores de los premios y participantes de la promoción. Para estos efectos, se podrá fotografiar o filmar a los beneficiados, sin que ello signifique una ganancia económica, ya sea en dinero o especies, para los ganadores. Igualmente todos los participantes aceptan recibir información publicitaria y promocional de Cepech.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456801980 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456801980  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

4.2) Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en los registros del Notario Público de Santiago, don René Benavente Cash.



4.3) El solo hecho de participar en el Ensayo Tercero Medio 2016 señalado en el punto 1.1. de estas bases, significa el conocimiento y total aceptación de estas bases, las que estarán disponibles en la página web [www.cepech.cl](http://www.cepech.cl) y en la Notaría señalada anteriormente.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456801980 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>





Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley Nº  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert Nº  
123456801980  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>